



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Resolución VRAIP N° 1/2021
Ref.: Fija incentivos por publicaciones – Año 2021

Santiago, 25 de enero de 2021

VISTO

Las atribuciones que otorga el Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos.

CONSIDERANDO:

El Interés de la Universidad Santo Tomás de reconocer a los académicos que, como consecuencia de su participación en proyectos de investigación y creación, generan publicaciones y libros, prestigiando con ello a la institución.

RESUELVO:

1. Apruébese la siguiente política de incentivos económicos por publicaciones para el año 2021, la que se aplicará a contar de la fecha de su promulgación.

a) Académicos de Planta con Contrato Indefinido

Categoría de Incentivo	Monto Máximo
Publicación en revista indizada en la base WoS con académico UST como primer autor o autor de correspondencia. No se otorgarán incentivos a artículos publicados en revistas incluidas en la lista de emergentes de Web of Science.	\$1.650.000
Publicación en revista indizada en la base SCOPUS – Scimago primer cuartil (Q1) con académico UST como primer autor o autor de correspondencia.	\$1.550.000
Publicación en revista indizada en la base SCOPUS - Scimago segundo cuartil (Q2), con académico UST como primer autor o autor de correspondencia.	\$1.450.000
Publicación en revista indizada en la base WoS con académico UST entre los autores . No se otorgarán incentivos a artículos publicados en revistas incluidas en la lista de emergentes de Web of Science.	\$1.250.000



UST
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Publicación en revista indizada en la base SCOPUS - Scimago primer cuartil (Q1) con académico UST entre los autores.	\$1.150.000
Publicación en revista indizada en la base SCOPUS-Scimago segundo cuartil (Q2) con académico UST entre los autores.	\$1.050.000
Publicación en revista indizada en la base SCOPUS-Scimago tercer cuartil (Q3) con académico UST como primer autor, autor de correspondencia o entre los autores.	\$800.000
Publicación en revista indizada en la base SCOPUS-Scimago cuarto cuartil (Q4), con académico UST como primer autor, autor de correspondencia o entre los autores.	\$575.000
Publicación en revista indizada en la base SciELO con académico UST como primer autor, autor de correspondencia o entre los autores.	\$575.000

Libro Editorial UST (o editados por instituciones o editoriales distintas a Santo Tomás).	\$400.000
Este incentivo aplica a libros editados por la Editorial UST, Centro de Estudios Tomistas o Instituto Berit, el que se entregará al autor principal o editor. En el caso de libros editados por instituciones o editoriales no adscritas a Santo Tomás, el Comité de Investigación y Postgrado evaluará la pertinencia de la asignación de este incentivo. El libro en su totalidad debe indicar claramente y en español (independiente del idioma en que este escrito el artículo) la filiación del autor a la Universidad Santo Tomás, Chile (no se aceptan abreviaciones como UST).	

b) Académicos Adjuntos con Contrato a Honorarios, Plazo Fijo o Investigadores Asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación.

Categoría de Incentivo	Monto Máximo
Los Académicos Adjuntos, Plazo Fijo o Investigadores Asociados a Centros de Investigación UST, tendrán acceso a incentivos en las mismas categorías definidas para los académicos de planta.	Corresponde a un 60% del monto definido para los académicos de planta.

2. Para acceder al incentivo por publicación, el autor deberá completar y enviar a través del sistema en línea dispuesto para esto, la(s) solicitud(es) de incentivo adjuntando el trabajo *in extenso* ya publicado o aceptado formalmente por parte de la revista, donde indique claramente que el trabajo ha sido/será publicado en el año calendario 2021. Para el caso de los trabajos aceptados, se deberá adjuntar la carta de aceptación emitida por la revista.



UST
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Se consideran artículos regulares de revistas científicas. Publicaciones en secciones especiales de la revista, serán evaluadas caso a caso por el Comité de Investigación y Postgrado.

Los autores que sean académicos adjuntos o investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación deberán adjuntar además la constancia que acredite el tiempo de vinculación con la institución o Centro, según lo indicado en “Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por ejecución Proyectos de Investigación con Fondos Externos”.

El Comité de Investigación y Postgrado podrá definir un incentivo menor al máximo, o incluso no otorgar incentivo en el caso de artículos publicados en secciones especiales de las revistas o situaciones no contempladas en esta resolución.

En caso de que un artículo tenga entre sus autores a más de un académico Santo Tomás, cada autor deberá presentar una solicitud individual y el incentivo correspondiente será dividido en partes iguales entre los autores.

3. La filiación deberá ser indicada **siempre en español** (independiente del idioma en que esté escrito el trabajo), **y seguir el siguiente formato:**

Campo (1): Escuela, Centro, Unidad Académica

Campo (2): Facultad a la que pertenece la unidad

Campo (3): Universidad Santo Tomas (no se aceptan abreviaciones como UST)

Campo (4): Chile

Los campos deben ir separados por coma.

Se debe usar desde la unidad menor (Escuela, Centro, Unidad Académica, etc.) hasta llegar a lo mayor (Universidad), y finalizar con el país (Chile), no es necesario indicar la sede.

El Comité de Investigación y Postgrado evaluará el otorgamiento de incentivo si la filiación no cumple con el formato establecido.

Para el caso de académicos de planta, cuando la filiación Universidad Santo Tomás no es la primera registrada en el artículo, sólo se pagará un porcentaje del incentivo que corresponda independiente de su jornada, lo cual será asignado de la siguiente manera:

- 60% del incentivo en caso de segunda filiación
- 40% del incentivo en caso de tercera filiación
- 0% del incentivo si la filiación está a partir del cuarto lugar.

Para el caso de académicos adjuntos, cuando la filiación Universidad Santo Tomás no es la primera registrada en el artículo, sólo se pagará incentivos en casos de segunda filiación, con un porcentaje máximo del 50% del incentivo que corresponda. Esto aplicará independiente de su jornada.



UST
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

4. Los detalles del procedimiento a seguir para acceder a los incentivos están descritos en la **“Normativa de Participación de Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros de Investigación Aplicada e Innovación en Actividades de Investigación e Innovación”** y en el **“Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos”**.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ R

Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado

ENRIQUE GÓMEZ B.

Vicerrector de Administración y Finanzas

MARÍA OLIVIA RECART H.

Rectora Nacional UST

Distribución:

- Rectoría Nacional UST
- Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado UST
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Recursos Humanos
- Rectores de Sede
- Directores Académicos de Sede
- Decanos
- Directores Nacionales de Escuela
- Directores Nacionales de Área
- Director General Académico UST
- Director General Académico IPST-CFTST
- Directores de Carrera
- Archivo